	<b>Gobierno Regional de Ancash</b>	<b>Gerencia Regional de Desarrollo Social</b>	<b>Dirección Regional de Salud Ancash</b>	<b>Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto</b>	<b>Área de Inversiones</b>
---	------------------------------------	---	---	--	----------------------------

**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

**REQUERIMIENTO**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN (01) ARQUITECTO (A) ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA HOSPITALARIA PARA LA UNIDAD DE INVERSIONES DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ANCASH

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Contribuir con el proceso de gestión oportuna para la modernización de la Oferta Pública en Salud en la Región Ancash.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contar con los servicios de un (01) arquitecto(a) Especialista en Arquitectura Hospitalaria para la Unidad Funcional no Estructurada - Unidad de Inversiones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la DIRESA Ancash

**III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

3.1. Evaluar y emitir el informe correspondiente al Programa Médico Arquitectónico Normativo, Programa Médico Arquitectónico Resultante y Planos del anteproyecto del Proyecto de Inversión (PI) denominado: "MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIO EN EL HOSPITAL LA CALETA, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".


3.2. Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	Evaluar y emitir el informe correspondiente al Programa Médico Arquitectónico Normativo, Programa Médico Arquitectónico Resultante y Planos del anteproyecto de la especialidad de arquitectura del Proyecto de Inversión (PI) denominado: "MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIO EN EL HOSPITAL LA CALETA, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

**1.1. Actividades**

a) Evaluar y emitir el Informe Técnico correspondiente de la revisión del Programa Médico Arquitectónico Normativo del Proyecto de Inversión (PI) denominado: "MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



	<b>Gobierno Regional de Ancash</b>	<b>Gerencia Regional de Desarrollo Social</b>	<b>Dirección Regional de Salud Ancash</b>	<b>Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto</b>	<b>Área de Inversiones</b>
---	--	---	---	--	----------------------------

**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

HOSPITALARIO EN EL HOSPITAL LA CALETA, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", para la posterior aprobación por parte de DIRESA.

- b) Evaluar y emitir el Informe Técnico correspondiente de la revisión de la propuesta del Programa Médico Arquitectónico Resultante y anteproyecto (planos de flujos, zonificación y distribución) del Proyecto de Inversión (PI) denominado: "MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIO EN EL HOSPITAL LA CALETA, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", para la posterior Opinión favorable por parte de DIRESA.

1.2. Plan de trabajo: NO CORRESPONDE

1.3. Seguros: NO CORRESPONDE

1.4. Prestaciones accesorias a la prestación principal: NO CORRESPONDE

1.4.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo: NO CORRESPONDE

1.4.2. Soporte técnico: NO CORRESPONDE

1.4.3. Capacitación y/o entrenamiento: NO CORRESPONDE

1.4.4. Otras prestaciones accesorias: NO CORRESPONDE

1.5. Lugar y plazo de prestación del servicio

1.5.1. Lugar:


El servicio se prestará en la sede de la DIRESA ANCASH – Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto – Unidad de Inversiones u otro lugar y/o otras formas de coordinación que permitan cumplir de manera eficiente con el objeto de la contratación

1.5.2. Plazo y Entregables.

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta 30 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Primer Entregable	Hasta 10 días calendarios
Programa normativo Informe	a) Informe Técnico de evaluación del Programa Médico Arquitectónico Normativo del Proyecto de Inversión (PI) denominado: "MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIO EN EL HOSPITAL LA CALETA, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", para la posterior aprobación por parte de DIRESA.
Segundo Entregable	Hasta 20 días calendarios después de la conformidad del primer entregable
	b) Informe Técnico de evaluación y revisión de la



	<b>Gobierno Regional de Ancash</b>	<b>Gerencia Regional de Desarrollo Social</b>	<b>Dirección Regional de Salud Ancash</b>	<b>Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto</b>	<b>Área de Inversiones</b>
---	--	---	---	--	----------------------------

**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

	<p>propuesta del Programa Médico Arquitectónico Resultante y anteproyecto (planos de flujos, zonificación y distribución) de la especialidad de arquitectura del Proyecto de Inversión (PI) denominado: "MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIO EN EL HOSPITAL LA CALETA, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", para la posterior Opinión favorable por parte de DIRESA.</p>
--	---

**1.5.3. Contenido del Informe Técnico**

- a. Antecedentes.
- b. Marco Legal
- c. Análisis
- d. Conclusiones
- e. Recomendaciones

**II. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

**2.1. EQUIPAMIENTO**

**A. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

NO CORRESPONDE

**B. OTRO EQUIPAMIENTO**

NO CORRESPONDE

**2.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA**

**2.3. PERSONAL**

**FORMACION ACADEMICA**

Requisitos:


Arquitecto (a)

Acreditación:

**Título Profesional de Arquitecto (a), Colegiado y Habilitado** el mismo que será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

**CAPACITACION.**



	<b>Gobierno Regional de Ancash</b>	<b>Gerencia Regional de Desarrollo Social</b>	<b>Dirección Regional de Salud Ancash</b>	<b>Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto</b>	<b>Área de Inversiones</b>
---	------------------------------------	---	---	--	----------------------------

**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

Requisitos:

DESCRIPCION	CANTIDAD HORAS
Diplomado y/o especialización en Diseño en arquitectura Hospitalaria y/o elaboración y/o supervisión de equipamiento hospitalario y/o afines, con un mínimo número de horas,	300
Curso y/o programa especializado en Infraestructura y equipamiento de establecimientos de salud y afines, con un mínimo número de horas.	120
Curso y/o programa especializado en equipamiento de establecimientos de salud y afines, con un mínimo número de horas.	70

**Competencias**

- c) Trabajo en equipo.
- d) Proactivo.
- e) Amplio criterio y responsabilidad en el desempeño de labores, Manejo adecuado de las relaciones interpersonales.
- f) Compromiso con la institución.
- g) Disponibilidad de tiempo al 100% para los trabajos de campo como: visitas a las obras en ejecución, transferencias de obras, contingencias, reuniones de trabajo entre otros.

Acreditación:

Acreditar con copia simple de las Constancias, Certificados u Otros Documentos, Según Corresponda].

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL**

Requisitos:

- Experiencia laboral general de seis (06) años en instituciones públicas o privadas, desde el título profesional
- Experiencia específica mínima en tres (03) años en el sector público y/o privado como especialista en Arquitectura y/o Arquitecto en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión y/o revisión y/o asistencia Técnica y/o monitor y/o coordinador de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, y/o evaluación de Programa Médico Arquitectónico y/o Anteproyectos y/o unidad de pre inversión en arquitectura hospitalaria y/o Establecimientos de Salud de segundo nivel de atención a más y/o afines, que se computa desde la emisión de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



	<b>Gobierno Regional de Ancash</b>	<b>Gerencia Regional de Desarrollo Social</b>	<b>Dirección Regional de Salud Ancash</b>	<b>Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto</b>	<b>Área de Inversiones</b>
---	------------------------------------	---	---	--	----------------------------

**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

**A. OTRO PERSONAL: NO CORRESPONDE**

**III. NORMAS ANTICORRUPCION**

3.1. El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

3.2. En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

**IV. NORMAS ANTISOBORNO**

4.1. El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

4.2. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4.3. Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

**V. INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

5.1. Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

5.2. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



	<b>Gobierno Regional de Ancash</b>	<b>Gerencia Regional de Desarrollo Social</b>	<b>Dirección Regional de Salud Ancash</b>	<b>Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto</b>	<b>Área de Inversiones</b>
---	------------------------------------	---	---	--	----------------------------

**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

<p align="center"><b>VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b></p> <p><b>6.1. OTRAS OBLIGACIONES.</b> 6.1.1. Otras obligaciones del contratista</p> <p><b>6.2. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: NO APLICA</b></p> <p><b>6.3. ADELANTOS: NO APLICA</b></p> <p><b>6.4. SUBCONTRATACIÓN: NO APLICA</b></p> <p><b>6.5. CONFIDENCIALIDAD; NO APLICA</b></p> <p><b>6.6. PROPIEDAD INTELECTUAL. NO APLICA</b></p> <p><b>6.7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL: NO APLICA</b></p> <p><b>6.8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.</b></p> <p>La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Inversiones con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto al día siguiente de producida la recepción.</p> <p><b>6.9. Forma de pago.</b></p> <p>El pago se efectuará en dos (02) armadas, posterior a la entrega y conformidad de los entregables solicitados.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ENTREGABLES</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primer Entregable (físico y digital)</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>Segundo Entregable (físico y digital)</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La conformidad será otorgada por la Unidad de Inversiones y con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.</li> <li>- Comprobante de pago.</li> </ul> <p>Dicha documentación se debe presentar en Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de salud Ancash.</p> <p><b>6.10. FÓRMULA DE REAJUSTE</b></p> <p><b>6.11. PENALIDADES</b></p> <p>Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p>	ENTREGABLES	%	Primer Entregable (físico y digital)	70	Segundo Entregable (físico y digital)	30
ENTREGABLES	%					
Primer Entregable (físico y digital)	70					
Segundo Entregable (físico y digital)	30					



**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**6.12. OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

6.13. Responsabilidad por vicios ocultos

6.14. Condiciones de los consorcios

